

"PROPOSICIÓN

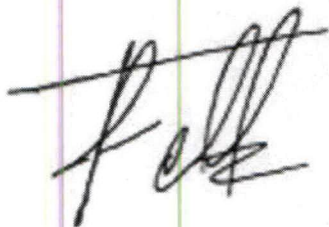
Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones".

Modificar el ARTÍCULO 243, así:

"Régimen contractual. Las entidades estatales que conforman la Organización electoral se regirán en su integridad por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias o reglamentarias. Sus actuaciones estarán enmarcadas en el cumplimiento de los fines y postulados estatales, así como los principios de la función administrativa.

Parágrafo. Los softwares son de propiedad de la nación, contratados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y administrado por el Consejo Nacional Electoral. La etapa precontractual debe hacerse en conjunto entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral."

Cordialmente,



ARIEL ÁVILA
Senador de la República

~~RECIBIDO~~
9 mayo 2023